

SUSCRICION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á un real cada uno.

GACETA OFICIAL.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso.

SEMESTRE 9.

San José, Sábado 28 de Noviembre de 1863.

NUMERO 241.

OFICIAL.

Nº 7.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

Considerando que el establecimiento de una escuela de Dibujo se hace indispensable, por ser este ramo la base de la educacion práctica, y deseando facilitar los medios para la diffusion de tan útiles conocimientos,

DECRETAN:

Art. 1º Se establece por el término de dos años una escuela de Dibujo sostenida por los fondos de la Universidad.

Art. 2º Se asigna para el sostenimiento de la misma escuela la cantidad de seiscientos pesos anuales.

A LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Noviembre nueve de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco M. Iglesias, Presidente.—Manuel J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Noviembre diecisiete de mil ochocientos sesenta y tres.—José M. Montealegre, Presidente.—Joaquin B. Calvo, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Noviembre dieziocho de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

JULIAN VOLIO.

Nº 8.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

DECRETAN:

Artículo único.—Apruébanse todos los actos Gubernativos contenidos en la Memoria presentada con fecha 7 de Julio próximo pasado por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública.

A LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Noviembre once de mil ochocientos sesenta y tres.—Manuel A. Bonilla, Vice-Presidente.—Manuel J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Noviembre diecisiete de mil ochocientos sesenta y tres.—José M. Montealegre, Presidente.—Joaquin B. Calvo, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Noviembre dieziocho de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública.

JULIAN VOLIO.

Nº 9.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

En consideracion á la necesidad de establecer respectivamente en Moin y Golfo-Dulce una autoridad que cuide del cumplimiento de las leyes nacionales, haga conservar el orden en aquellas poblaciones y las adyacentes, y contribuya á la conservacion de la integridad territorial y del dominio eminente que la República tiene en todo el litoral tanto del Atlántico como del Pacífico,

DECRETAN:

Art. 1º Habrá un Jefe político en Moin y otro en Golfo-Dulce de libre nombramiento del Poder Ejecutivo y con la dotacion que éste asigne á cada uno, atendidas las circunstancias de los puntos dichos y las de los nombrados.

Art. 2º Se conservará en Esparza el Jefe político que le estaba señalado, con la dotacion que le designa la Tarifa.

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Noviembre seis de mil ochocientos sesenta y tres.—José M. Montealegre, Presidente.—Joaquin B. Calvo, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representantes. Palacio Nacional. San José, Noviembre diezinueve de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco M. Iglesias, Presidente.—Manuel J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Noviembre veintitres de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

JUAN J. ULLOA.

Nº 10.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

DECRETAN:

Artículo único.—Se declara libre de derechos la introduccion de harina y la de todo grano alimenticio de primera necesidad.

§ Único.—Exceptúase de la gracia anterior la introduccion del cacao.

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Noviembre doce de mil ochocientos sesenta y tres.—José M. Montealegre, Presidente.—Joaquin B. Calvo, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representantes. Palacio Nacional. San José, Noviembre veintitres de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco M. Iglesias, Presidente.—M. J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.

Palacio Nacional. San José, No-

viembre veinticuatro de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

FRANCISCO ECHEVERRIA.

Nº 11.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

DECRETAN:

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo para que del Tesoro público invierta la suma de veinticinco mil pesos en el estudio y trabajos preparatorios para la apertura de un camino al Atlántico por la via mas conveniente á los intereses de la Nacion.

Art. 2º Autorízasele igualmente para que contrate en el pais ó fuera de él, un empréstito hasta de un millon de pesos, ó de doscientas mil libras esterlinas segun lo exijan las necesidades de la obra, bajo las condiciones mas favorables, y sujeto á una amortizacion calculada de tal modo, que dentro del término de treinta años quede la República insensiblemente exonerada del compromiso contraido.

Art. 3º Para el pago de los réditos y amortizacion gradual del capital se afectan especialmente las rentas de las Aduanas marítimas y los productos del mismo camino.

A LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Noviembre nueve de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco M. Iglesias, Presidente.—Manuel J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores.—Palacio Nacional. San José, Noviembre veintiseis de mil ochocientos sesenta y tres.—José M. Montealegre, Presidente.—Joaquin B. Calvo, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Noviembre veintiseis de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

FRANCISCO ECHEVERRIA.

Nº 12.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

DECRETAN:

Artículo único.—Facúltase á la Municipalidad de la Provincia de Heredia para que, previas las formalidades legales, pueda enajenar la parte de solar correspondiente al Cuartel de aquella Ciudad, comprendida entre la acequia de éste y la casa perteneciente á Don Gregorio Arias.

A LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Noviembre dieciseis de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco M. Iglesias,

Presidente.—Manuel J. Zamora, Secretario.—S. Lara, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Noviembre veintiseis de mil ochocientos sesenta y tres.—J. M. Montealegre, Presidente.—Joaquin B. Calvo, Secretario.—R. Fernandez, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Noviembre veintisiete de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

JUAN J. ULLOA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Nº 86.—Palacio Nacional. San José, Noviembre 26 de 1863.—Sr. Juez de Hacienda.—Impuesto el Presidente de la República de la consulta que verbalmente, me propuso U., en punto á los denuncios de tierras que se hagan de terrenos por donde haya alguna probabilidad de que pueda pasar el camino que se trata de abrir desde esta Capital á las costas del Atlántico, pues duda si dichos denuncios pueden ser admisibles actualmente sin perjuicio de los intereses nacionales; me ha prevenido diga á U.: que pueden admitirse todos los denuncios que en la direccion indicada se hagan en ese Juzgado, con la única condicion de que "en el caso de que el camino pase por cualquier terreno de los que de esta fecha en adelante se denuncien, el Gobierno se reserva el derecho de tomar una foja de tierra de mil varas á cada lado de dicho camino, quedando únicamente obligado por la expropiacion, á indemnizar la parte tomada por la base del remate"—Lo que comunico á U. para su inteligencia y efectos que sean consiguientes.—Dios guarde á U.—(F.) ECHEVERRIA.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

El Señor Presidente de la República, con esta fecha, se ha servido nombrar á Don Paulino Ortiz, Gobernador interino de la Provincia de Heredia, en virtud de separacion temporal del propietario Don Rafael Moya.

San José, Noviembre 26 de 1863.

Nº 52.

CONTADURIA MAYOR.

H. Sr. Srío. de Hacienda.

Palacio Nacional. San José, Noviembre 27 de 1863.

Cumpliendo con lo dispuesto por resolucion Suprema, tengo el honor de dar cuenta á US. H. de los trabajos de que se han ocupado los individuos de este Tribunal en la presente semana.

El infraescrito Contador 1º interino ha vertido un informe pedido por US. H.: ha concluido la visacion de la cuenta del Habilitado General del año de 1862, habiendo dado principio con las del mismo Habilitado del año de 1861.

El 2º sigue con las de que ya se ha dado cuenta.

El 3º sigue de la propia manera con las de que ya he dado conocimiento.

El 5º de turno y continúa con las de la Administracion de Tabacos, habiendo fenecido las del Receptor de Heredia.

El 1.º de Rezagos feneció las de 1856 de la casa de moneda y ha dado principio á las de 1857.

El 2.º id. feneció las de 1861 de la Tesorería Itineraria: concluyó la visita y feneció las de 1862 y ha dado principio á las de 1860 correspondientes á la misma Tesorería.

Con el mayor respeto me firmo de U. S. H. obediente servidor.

Nicolas Gallegos.

N. 115.

Contaduría Mayor.—Palacio Nacional. San José, Noviembre 27 de 1863.

Señores Administradores generales de Licores, Alcabalas y Correos.

Disponiendo el art. 9.º Cap. 1.º Sec. 2.º del Reglamento de Hacienda que los Administradores generales pidan á los subalternos cada trimestre sus cuentas, quedando responsables por la omisión de lo que previene dicho artículo, pongo en su conocimiento: que en lo sucesivo no puede el Tribunal recibir las cuentas que no vengan documentadas según lo dispuesto en el párrafo final del art. 23 Sec. 1.º Cap. 3.º del citado Reglamento.

Con la mayor consideración me suscribo de U. S. H. muy atento servidor.

N. Gallegos.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifica: que al folio 8 vuelto del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice.

“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, á las once y media del día veinticinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó D. Juan V. Gutiérrez en calidad de Receptor de Alcabalas y Admor. de Correos de Heredia, en el año económico de 1862, fueron aprobadas por auto de esta fecha. En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultar, de conformidad con los artículos 26 y 27 Capítulo 3.º Sección 1.ª del Reglamento de Hacienda y resolución Suprema número 215 de 23 del corriente.—R. Chayarría.—Francisco Aguilar, Srio.”

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente, en el Palacio Nacional, en San José, á los veinticinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Francisco Aguilar.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal de Rezagos de la República.

Certifica: que al folio 8 vuelto y 9 del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice.

“Tribunal de Rezagos de la República. San José, á las doce y media del día veinticinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres. Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó Don Napoleón Escalante en calidad de Tesorero Itinerario en el año económico de 1861, fueron aprobadas por auto de esta.—En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultar, de conformidad con el art. 25 Cap. 3.º Secc. 1.ª del Reglamento de Hacienda.—Joaquín Gonzales.—Francisco Aguilar, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los veinticinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Francisco Aguilar.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal de Rezagos de la República.

bunal de Rezagos de la República.

Certifica: que al folio 8 de libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice.

“Tribunal de Rezagos de la República. San José, á las once y media del día veinticinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevó Don Guillermo Witting, en el año de 1856, en calidad de Administrador de la Casa de Moneda, fueron aprobadas por auto de esta fecha.—En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultar, de conformidad con el art. 25 Cap. 3.º Secc. 1.ª del Reglamento de Hacienda.—Miguel Mora.—Francisco Aguilar, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente, en el Palacio Nacional, en San José, á los veinticinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Francisco Aguilar.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal de Rezagos de la República.

Certifica: que al folio 9 vuelto del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice.

“Tribunal de Rezagos de la República. San José, á las once de la mañana del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres. Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que llevaron los Sres. D. Napoleón Escalante, D. Miguel Carranza y D. Nicolás A. Ulloa, como Tesoreros Itinerarios, el primero en el mes de Abril, el segundo en los meses de Mayo á Agosto, y el último en los de Setiembre á Marzo del año económico de 1862, fueron aprobadas por auto de esta fecha.

En consecuencia, se declaran fenecidas y á los empleados y sus fiadores libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultar, de conformidad con los artículos 25, 26 y 27 Capítulo 3.º Sección 1.ª del Reglamento de Hacienda y resolución Suprema nº 216 de 23 del corriente.—Joaquín Gonzales.—Francisco Aguilar, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente, en el Palacio Nacional, en San José, á los veintisiete días del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Francisco Aguilar.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS.



Noviembre 24. A las cinco de la tarde del día de ayer, fondeó en este puerto, procedente de la Unión, la Pragata de Vapor de guerra de S. M. B. *Sullej* del porte de tres mil sesenta y seis toneladas, de la fuerza de quinientos caballos, treinta y cinco cañones, quinientos quince individuos de tripulación; y al mando del Almirante Kingcome comandante de la escuadra del Pacífico y de su Capitán Mathevo Conroy. Traé á su bordo, en tránsito, al General Don Gerardo Barrios.



Noviembre 26. A las once de la noche del día de ayer fondeó en este puerto, procedente del de Panamá el vapor Norte-americano *Salvador* al mando de su capitán J. B. Boudier, trayendo de pasaje á los señores E. Allpress, J. L. Lacheur, J. de Fábrega y criado, B. Lana, M. Tape, F. Jaúregui y A. D. Bournef. Cargamento: mercaderías extranjeras y consignado á Juan Knorr y hermano.

SALIDA.



Noviembre 21.—En la noche del día de ayer se hizo á la vela con destino al puerto de Corin-

to, la Goleta peruana *Hija del Mar*, al mando de su capitán Mario Isaguirre.—Cargamento: café y harina y despachada por Guillermo Dent.

NO OFICIAL.

EMPRESTITO EXTRANJERO.

Concluye en el nº 21 el artículo que bajo este título empezó á publicar el “*Esayo*” en su nº 20. Se insiste en un empréstito nacional como el único medio de llevar á cabo el camino al Norte. El articulista piensa que si este no es el mejor medio, al menos es el que mas nos conviene; pero es porque está poseído de un temor profundo, como se deja ver en todo el artículo, de que el millón de pesos sea derrochado y que el país quede comprometido sin haber reportado ninguna ventaja. De aquí es que empuja sus consejos al Poder Legislativo para que emplee restricciones tales, aunque de ninguna manera le incumba imponer, que el Ejecutivo quede constituido en la imposibilidad de malgastar un centavo, y de faltar al compromiso contraído, imposibilidad en que hace consistir el crédito de una nación. Es tal la confianza que el articulista manifiesta tener en el Poder Legislativo, que creemos se tranquilizaría de sus temores, si las Cámaras se declararan en sesiones permanentes para que ellas dirigieran la obra y pudieran hacer economías hasta en los detalles mas minuciosos, y que no se disolvieran hasta que quedara pagado el empréstito. Así podía decirse también, que aunque este no era el mejor medio de economizar, sería al menos el que mas nos conviniere; porque el temor por la patria no solo puede honrar el corazón, sino también... la cabeza.

“Una de las cosas que deben tenerse presentes, dice el articulista, para la estipulación de los intereses, es el estado de la industria del país, para combinarlos con el resultado líquido que ella deje cada año en favor de la riqueza pública:” he aquí una consideración cuya importancia no nos atrevemos á desconocer, pero que á darle cabida en el presente caso, echaría á rodar por algunos años el proyecto de empréstito. No existen datos oficiales del estado de nuestra industria; y para hacer un catastro se necesita de emplear algunos años. Desearíamos sin embargo que el Poder Legislativo no olvidara este consejo, pues sería de la mayor importancia que se tomase un conocimiento exacto del monto de nuestras tierras cultivadas, de la clase de cultivo, de los gastos de producción, etc. etc. todo esto serviría mas tarde para regular los impuestos y distribuirlos proporcionalmente; para este fin es importante saber cual es el producto neto de la industria, pero cuando se trata de un empréstito de un millón de pesos lo creemos enteramente inofensivo: igual cosa debe decirse en orden al crédito de la Nación, que es otra de las consideraciones que recomienda el artículo. En cuanto á la tercera que es el asegurar de un modo irrefragable el cumplimiento de lo que se estipule, es muy justo y se sobre entiende en los contratos. En cuanto á que la amortización del capital debe hacerse durante la vida de los coetáneos, no creemos que esto pueda asegurarse de un modo irrefragable, porque no es posible saber como estaremos mañana; y si en vez de pagar, contraemos otra deuda para algun caso de guerra ó de defensa, á fin de dejar libre nuestro patrimonio á las generaciones futuras, bien que, en concepto del articulista, no tenemos tal deber, porque no pudiendo comprometerlas con nuestras obligaciones, tampoco tienen ellas el derecho de que les dejemos nada de lo que hoy nos pertenece. Esto descansa en la reciprocidad de los derechos y obligaciones,

nes, y en aquello de que al que no se le conceden los medios, no puede exigírsele el fin: así que, la generación presente no puede celebrar tratados, ni arreglar cuestiones ni conceder, ni vender, ni hipotecar sino por el tiempo de su vida: es simple administradora de bienes ajenos con todas las cargas y obligaciones, pero sin facultades, ni derechos. Según esto, la concesión de tierras en el contrato Paugin era nula y el pago de intereses por 90 años una carga indebida. A este paso se llegaría bien pronto á limitar los efectos de las medidas de un Gobierno á la duración de su período administrativo.—¿Porqué un gobierno toma prestado y derrocha, y al que sigue le toca economizar y pagar? No, un gobierno debía asegurar de un modo irrefragable el cumplimiento de todas sus obligaciones, dentro de su período. Se dirá que el gobierno es una persona moral que no muere; pero tampoco el pueblo muere, y las generaciones corren parejas con los gobiernos, pues que del mismo modo se suceden, se chocan y se azotan unas con otras: esta es la ley del mundo; y querer introducir una innovación semejante en el modo de ser de las sociedades humanas, es querer un imposible. Es sin embargo poco menos que esto, querer mantener una *caja de amortización invulnerable á los golpes del Poder*. Si se consideran relajados todos los deberes de un gobierno ¿qué habrá invulnerable dado el poder? ¿son acaso invulnerables las leyes para el mismo que las impone?

Así es que todos los consejos y ruegos del articulista, si bien revelan un celo muy laudable por el bien público, no brindan bastante eficacia para tranquilizarle á él mismo, aunque fuesen acogidos con la mejor voluntad.

Pasemos ahora al empréstito nacional que tanto halaga al articulista, ó sea la venta de bonos, con el 20 de descuento y 10 por ciento de interés. El cree que entrando inmediatamente á figurar como una nueva clase de moneda, aumentará los recursos que necesita el comercio para todas sus transacciones. En primer lugar no se hace sentir dificultad en los cambios que sería la única razón de aumentar la masa circulante; y este aumento sin aquella necesidad es muy perjudicial por que ocasiona ordinariamente una alza en el precio de los géneros & c. En segundo lugar sería muy gravoso á la Nación vender á tales condiciones una renta, venderla por mayor, para que los compradores la vendieran al menudeo, sacando una ganancia muy considerable que debía sacar el gobierno, y con la cual podía pagar los intereses de un empréstito extranjero. En cuarto lugar esta venta no podría hacerse sino á unos pocos capitalistas de primer orden; por que los medianos á buen seguro que no se meterían en semejante cosa, una vez que iban á entrar en una competencia muy desventajosa para ellos; y cuando por otra parte necesitan sus cortos fondos para sus empresas; resultando de aquí que esos pocos, dado que se combinaran, podían tener en sus manos, no solo la alza ó baja de los bonos, sino también la abundancia ó escasez de numerario; y se ha pensado en las evoluciones á que esto podría dar ocasión en perjuicio del pueblo? Pero aun dejando esto fuera de la cuestión, nos bastará para considerar mas perjudicial el empréstito nacional que el extranjero, aun tomado bajo iguales condiciones, la siguiente consideración. Supongamos que el gobierno emplee brazos de fuera, que haga venir provisiones, herramientas, casas, etc. etc., todo ese dinero, sale del país, y es seguro que sacando cien ó doscientos mil pesos de la circulación entramos en una crisis monetaria que haría subir el interés del dinero, que haría bajar notablemente el

precio de los frutos, y que acaso obligaría al gobierno á declarar como moneda que forzosamente debía recibirse, los honros nacionales. Piénsese en el embrollo y confusión en que quedaríamos envueltos. Al paso que un empréstito extranjero de solo un millón de pesos no puede poner en subasta á Costa-Rica. Supongamos lo mas adverso, que es que el gobierno no pueda pagarlo con sus rentas, ni quiera gravar al pueblo con nuevos impuestos: entonces tomaría un empréstito nacional para pagar el extranjero y asunto concluido.

Tranquílcese con esto el articulista, y no crea que si nos ha de tocar la misma suerte de Méjico, nos venga por el empréstito extranjero, como él solo cree que le ha tocado á Méjico por el empréstito que hizo el judío suizo Jecker.

REMITIDOS.

Ha ocurrido un acontecimiento grave por su naturaleza y grave por sus consecuencias.—El distinguido patricio Sr. D. Rafael Moya, Gobernador de la Provincia de Heredia, ha sido acusado como culpable de detención arbitraria y el Tribunal Supremo de Justicia ha declarado haber lugar á formación de causa.

No es nuestra intencion entrar á examinar los datos en que la Corte ha fundado su declaratoria: respetamos á los miembros que componen aquel alto Tribunal y queremos creer que su resolucian sea conforme con la ley. Pero, desgraciadamente, no siempre la legalidad está hermanada con la moralidad y tenemos harta confianza en que el primer Tribunal Judicial de la Nacion hará al respetable Sr. Moya la justicia á que por tantos títulos es acreedor, y por ahora nos limitaremos á exponer para conocimiento del público el hecho que ha ocasionado el procedimiento judicial.

Sabedor el Sr. Gobernador de Heredia de que los hijos de Tomas Chacon no recibian educacion alguna y que lejos de eso sus costumbres comenzaban á corromperse, pues ya se les veia frecuentando las tabernas y otros lugares de corrupcion, informado asimismo de que su padre no era apto para dirigir su conducta y hacer de ellos unos ciudadanos honrados y amantes al trabajo, en uso de la facultad que le concede el art. 1.º del Decreto n.º 13 de 16 de Octubre de 1853 los entregó en calidad de pupilos á personas honradas, capaces de subvenir á sus necesidades físicas, morales y civiles. Poco despues recibió informes de una autoridad subalterna que los menores habian desaparecido de las casas de las personas á quienes habian sido entregados y que su padre iba á llevarse los consigo fuera del lugar, burlando así, no solo las órdenes de la autoridad, sino tambien la ley misma por cuyo ministerio, dichos menores habian sido sustraídos á la autoridad paterna que no era capaz de darles una buena educacion y que antes bien los conducia, acaso con malos ejemplos, á su ruina. Con tales antecedentes el señor Gobernador Moya que siempre ha tenido, durante su administracion, por norma de sus providencias el bien público, que está convencido que la ley jamas puede proteger al malvado, que las garantías individuales nunca pueden ser un escudo para hacer ilusorias las disposiciones de la ley y de la autoridad que obra en cumplimiento de ella, no dudó un momento en reducir á prision al que sin respeto pretendia sobreponerse á las disposiciones de su autoridad; mas por desgracia, en Heredia, como en otras partes, no faltan personas ambiciosas que en cambio de satisfacer sus deseos, atropellan por toda consideracion social, y

tienen la rara habilidad de aprovecharse de incidentes para contrariar á los que les estorban.

Chacon fué puesto en libertad cinco dias despues de haber sido detenido por el Sr. Gobernador, sin que, ni aun por cortesía se le pidiese informe sobre el motivo de la detencion, como aun en la capital lo ha observado repetidas veces el mismo Supremo Tribunal de Justicia respecto á detenidos por la autoridad política, en cuyas ocasiones siempre ha juzgado oportuno oír al Gobernador antes de escarcelar á individuos detenidos por él.

Chacon en libertad no solo se burló de la autoridad del Sr. Gobernador, no solo eludió la disposicion legal que le privaba de la autoridad sobre sus hijos, sino que llevó su descaro hasta acusar al Sr. Gobernador por *detencion arbitraria*. ¡Figúrese cualquiera si semejante sujeto con los antecedentes que habia contra él podia ser detenido arbitrariamente!—Como se vé, el Sr. Gobernador Moya no procedió contra Chacon por la via judicial que es para la que la ley ha exigido términos perentorios, y si bien Chacon era merecedor de que se le instruyese una causa, el Sr. Moya respetó hasta en él los naturales sentimientos de la paternidad y se contentó con corregirle y obligarle á devolver los hijos que habia sustraído con desacato de la ley y de la autoridad.

Pero nosotros no anticiparemos la defensa del Sr. Moya, dejaremos que la autoridad competente continúe sus procedimientos y esperaremos con confianza su fallo final, porque no nos podremos persuadir que tan respetable personaje pueda ser definitivamente condenado, ni que la malicia triunfe de la honradez.

Mientras tanto, lamentamos sinceramente la necesidad en que se ha visto el Gobierno de privar á nuestra Provincia, siquiera interinamente de los importantes servicios de este digno funcionario público, deploramos con la mayor pena el que, aunque sea por momentos, el hombre sin respeto á la autoridad, á las leyes y á la moralidad pública, se vea sobrepujado al respetable anciano, al digno magistrado, al virtuoso ciudadano amante de su patria, al hombre cuyos servicios serán siempre superiores á la malevolencia de sus adversarios.

Braulio Morales.—José Fermín Meza. Paulino Ortiz.—Joaquín Lizano.—J. Pedro Ulloa.—Pedro Zamora.—José María Morales G.—José Cirilo Meza.—Martín Saenz.—Ramon María Gonzales.—Macedonio Dávila.—Vicente Monge.—José Monge.—Joaquín Alfaro.—Juan Gonzales.—J. M. Morales C.—Fadrigue Gutierrez.—Blas Gutierrez.—A. Pupo.—Matías Saenz.—Estanislao Barquero.—José Viquez.—Alejandro Ulloa.—Hdefonso D. Ulloa.—J. Joaquín Ortiz.—Jesus Ulloa.—Eustaquio Perez.—Francisco Flores.

FIESTAS.

Se aproximan ya las fiestas cívicas de las Provincias de Heredia, Alajuela y San José: famosas y concurridas han sido siempre las de la primera: suntuosas serán las de la segunda; y sencillas y miserables las de la tercera.

¿Quién habia de creer, que la ciudad principal de la República, y cuando en otros años sus habitantes se han mostrado vanos sin reparar en gasto alguno, hubiera de esperarse, que en el presente que hay mas recursos y mejor disposicion en el pueblo, se exhiba un engaño de fiestas, en vez de un espectáculo lucido y digno de atencion?—Yo que la pica de profeta, así lo aseguro; y no sin fundamento, pues he tenido oportunidad de soudear la opinion mas general de los vecinos de esta capital.

Referiré algunos hechos para demostrar mis aseeraciones.

La Municipalidad de esta Provincia, secundando las ideas de uno de sus miembros, designó el llano de Mata-redonda para las corridas de toros. ¡Grandiosa idea!!! pero ¿será apoyada por los dueños de cafetales inmediatos á aquel lugar? ¿por los padres de familia, que remiten á sus hijos con un pequeño hermano, con una débil madre, con una criada, etc., exponiéndolos á maltratamentos en aquellas concurrencias lejos de poblado, por los desórdenes de las gentes?—Cierto estoy de que no la apoyarán ni los unos ni los otros.

Por otra parte, atiéndase la costumbre: no nos llevemos de ensayos de quien nunca haya sido buen ensayador. Véase si lejos de precaver el desorden y los delitos con esta medida, se aumentan admirablemente, aunque á la activa policía que hoy tenemos se le auxiliara con unos 100 soldados. Comparece el cuadro de las diversiones lejanas con el de las mas próximas al respeto público, y se persuadirá cualquiera, que la idea municipal es extraviada, y no la mas á propósito para hacer el bien de los comitentes.

Pero, yo pregunto ¿La Representacion Provincial tiene la facultad de señalar el lugar? yo creo concienzudamente que no, y si tal se le concede por la ley, ¿habrá preparado el valor de las funciones de empleados civiles, agricultores, comerciantes y militares? Me parece que responde con estraneza á esta pregunta.

No tiene nada de particular que yo piense así: observese la voz pública de casi todos los individuos de la sociedad, y verá cualquiera, que se niegan á contribuir para los gastos de tales funciones; y muy al contrario, véase si ellos mismos ofrecen cuotas de consideracion si se verifican en la plaza principal como el costumbre.

En hora buena, la Municipalidad puede poner, si le parece bien, su día de toros, en el llano de las Pavas, ó en el de Sapoá, siendo como es terreno de Costa-Rica; y en mi concepto, aunque no sería la providencia mas acertada, quedarían satisfechos los deseos del mayor número de vecinos, con tal que el Ejecutivo sea el que determine el lugar de las otras dos funciones, puesto que no se le puede negar este derecho al pueblo contribuyente, siempre que en el uso de él no se perturbe la tranquilidad y el orden público.

Se espera que el Supremo Gobierno conocedor de los derechos del pueblo, y dispuesto á prodigar el bien, dará una resolucian sobre este punto, en obsequio de la comodidad del público, de acuerdo con la opinion general y de una costumbre inalterada.

H. L.

EXTERIOR.

Los periódicos venidos por el último vapor nos han llegado á última hora: damos á nuestros lectores algunas noticias que tomamos de la Estrella de Panamá.

ESTADOS UNIDOS.

El 30 de octubre se abrió de una manera vigorosa el bombardeo de los fuertes de Charleston, el cual continuó durante todo el día sin resultado alguno de significacion. Aun no se han recibido de allí noticias posteriores.

Todo está tranquilo en Virginia. Las fuerzas del general Grant se han apoderado de la montaña Lookout, cerca de Chattanooga, y ocupan ahora la márgen Sur del rio, conservando abiertas todas sus comunicaciones.

El 28 de octubre á media noche atacaron los rebeldes vigorosamente las posiciones que ocupa el general Hooker en Brown's Ferry, departamento de Grant, y, despues de una refriega encarnizada, fueron rechazados en todos los puntos.

Estados Unidos de Colombia.

Aun no habia tenido lugar en todos los Estados las elecciones para Presidente de la Union; pero, por los resultados ya conocidos, teniase como seguro que ocho Estados favorecerán al doctor Murillo y el noveno (el Cauca) al general Mosquera, quien, convenido al fin de su impopularidad, habia renunciado, desde Pasto, su candidatura. Mas vale tarde que nunca.

Parece que siempre habrá guerra entre el gobierno del Ecuador y el general Mosquera. El Congreso ecuatoriano ha autorizado al Presidente García Moreno para declarar la guerra á aquel general. Dícese de Guayaquil que Florez, al frente de 5,000 ecuatorianos, tomara la ofensiva, cruzando el Carchi para atacar á Mosquera, quien quedaba en Ipiates con 3,000 hombres.

Noticias varias.

Inglaterra ha sido sorprendida por un terremoto. No ha habido que deplorar muchas desgracias.

Los delegados Mejicanos cerca del Archiduque Maximiliano no habrán quedado muy satisfechos desde luego al oír de la boca de su prometido soberano, que mientras la guerra civil no desaparezca y que la nacion Mejicana no manifieste su adhesion por el voto de los notables, no tomará las riendas del Gobierno.

En Nueva-York habian sido obsequiados los Oficiales de la Escuadra Rusa con un espléndido baile en la Academia de música; se asegura que este baile fué de lo mas brillante que se han visto jamas en aquella Ciudad, sin escluir el que se le dió al Príncipe de Gales.

Un vapor español llamado Méjico, que salia del puerto de Sisal, península de Yucatan para la Habana, fué devorado por el fuego, frente á dicho puerto, á distancia de 90 millas de tierra, solo catorce individuos se salvaron.

En Santo Domingo continuaba la insurreccion ganando terreno.

Habia llegado á California la escuadra rusa del Pacifico.

Parece que el gobierno de Méjico hace preparativos considerables para la defensa de la independencia nacional: la exasperacion del pueblo mejicano sube de punto cada día, contribuyendo á esto en gran manera el castigo de azotes que se aplica á menudo.

La viruela hallábase en Taboga: no hacia grandes estragos.

El señor Barrios, ex-Presidente del Salvador, ha llegado á Puntarenas á bordo de un buque de guerra ingles.

REPRODUCCIONES.

REFLEXIONES

sobre la intervencion francesa.

Para todo el que ama sinceramente su país; que comprende lo que valen los derechos, la dignidad y el carácter de su nacion y que conoce los grandes sacrificios, á cuya costa los pueblos se hacen independientes y quedan espeditos para constituirse, no puede menos de haber mucha inquietud en su espíritu, una sombra pavorosa en su imaginacion, al ver lo que pasa en nuestra patria en estos momentos solemnes.

¿Útil es ya discurrir la injusticia de la intervencion francesa, sus causas y medios empleados para llevarla adelante: ella, es un hecho, elevado á la categoria de la historia; es un hecho que la nacion, representada por su gobierno legitimo, rechaza con la energía que su situacion le permite: y como á tal debemos juzgarlo, examinando su influencia y sus tendencias en estas regiones de la América.

Hijos de Méjico, amamantados en la cuna de su gloriosa independencia; testigos oculares de una lucha de cincuenta años que ha tenido por objeto desarraigar los males y abusos entrañados en una sociedad sujeta á la servidumbre, nuestros ojos destilan amargas lágrimas, al ver que aquellos vicios, en que la generacion que nos ha precedido hizo vibrar sus cantos de victoria, sus himnos populares, celebrando nuestra heroica emancipacion política, estan hoy ocupadas por huestes extranjeras, que sea cual fuere su mision, ella imprime un sello indeleble de ofensa en el pecho de todo pueblo pundonoroso.

¿Por qué Méjico ha merecido la intervencion francesa? todavía no lo sabemos bien á bien: el pretexto que se toma, de nuestros trastornos y desaciertos, es un pretexto tan feyoló como irracional; y si el fuese legitimo y autorizado por el derecho, la intervencion podria estenderse á cualquiera otro país, tan luego que un pueblo

mas poderoso lo quisiese, quedando así falsificada toda noción de justicia, de equidad, de respeto recíproco á la condicion de las naciones; podría especialmente abrazar á las repúblicas situadas en la América, las cuales luchan mas ó menos, de la propia manera que nosotros, encumbrándose gradualmente á una organizacion política mas perfecta, á costa de afanes y sacrificios. ¡Desgraciados, mil veces, de los pueblos débiles, establecido una vez ese derecho fatal y oprobioso de intervencion: el que sea mas fuerte, buscará cualquiera pretexto para invadirlos, desolarlos y entrometerse en sus cuestiones interiores, sacando partido de ellas, con detrimento de la paz universal, de los derechos inalienables de las naciones!

Repetimos, que no es Méjico en tal caso, el que solo debería sufrir el yugo de la intervencion: es la América toda, y no creemos que hasta allá se dirijan las miras de la Francia; mas si ellas se limitan á Méjico; si se hace una escepcion de nosotros, á tiempo que se proclama en Europa el principio de la *no intervencion*, respecto de los pueblos independientes y soberanos; ¿qué le deberíamos decir á la Francia? que nos ha visto débiles, estenuados con una lucha prolongado; que nos ha visto aislados, en este momento, en el gran continente, y por esto abusa de su fuerza, de su posicion ventajosa en el mundo, obligándonos á constituir bajo el influjo de su espada, haciendo un ensayo de poder y gloria militar en estas regiones; lo cual contradice esa mision filantrópica de que la Francia se envanece; pues ella misma convendrá que con tal conducta, deprime el carácter del pueblo que se propone proteger y lo condena á la suerte mas triste, desesperada y humillante.

¿Qué es lo que ha encontrado aquí la Francia al venir á intervenirnos? ¿ha encontrado acaso la barbarie, la anarquía, la falta de gobierno y administracion? ¿ha encontrado el crimen impune, la tiranía, la inhumanidad, la falta siquiera de equidad y benevolencia para con sus nacionales.

¡Ah! que respondan ellos por nosotros.—No negaremos que aun quedan en nuestra organizacion social vicios y defectos que importa corregir; que aun no se consigne establecer, en todas partes, el imperio rígido de la ley; que el sistema rentístico se resiente de la época turbulenta por que hemos pasado; que aun aparecen aspiraciones ruines y mezquinas que perturbán á veces la marcha compasada del gobierno supremo: todo esto no lo negaremos, por que conviene ser francos, cuando se trata de ilustrar la opinion pública; ¿pero no advierte la Francia el camino que hemos recorrido? ¿no advierte el impulso enérgico y terminante de esta sociedad, para vencer los obstáculos y cumplir su destino; para sacudir el polvo de los siglos pasados, para hacer positivos los bienes que trae consigo la civilizacion moderna?

En cambio de esas manchas, que van desapareciendo rápidamente; ¿no mira nuestras conquistas morales, conquistas que tanto han costado á los pueblos donde existen? ¿no mira la permanencia estable y reconocida de un gobierno, identificado con ellas, que no ha podido desaparecer ni aun con el auxilio de ejércitos extranjeros; siendo así que antes nuestros gobiernos se cambiaban con la mayor facilidad, al soplo de cualquiera motin revolucionario?

¿Y es, entonces, que la Francia viene, con sus cañones y bayonetas, para entregarnos á un partido que á su sombra se levanta, no con el carácter de un partido nacional, sino representando y evocando todos los odios, todas las aberraciones y tendencias de lo pasado? ¿donde iria á dar, en manos de ese partido, la libertad civil y religiosa que comenzáramos á fundar á costa de tan inmensos sacrificios? ¿donde iria á dar la obra de la reforma, zanjada en medio de los mas rudos combates, adquirida al precio de la sangre del pueblo derramada á torrentes y aceptada por todas las clases que no tenían un interes venal para contrariarla?

La Francia sabe, por propia experiencia, cuan caro se compra todo esto: ella para destruir los privilegios de la aristocracia y el fanatismo, tuvo que conmovierlo todo, que inventar la guillotina, que matar á sus reyes que derribar sus altares, que hacer la guerra contra la Europa coligada, que verter á raudales la sangre mas pura de sus hijos: est no puede olvidarse, porque hay estan los monumentos de la historia que lo testifican: ¿no qué pues, estraña que en Méjico bayan qu-

dados heces impuras de una revolucion en la que se ha recorrido el propio camino, aunque con menos errores y faltas?

Cuando se aplaquen las pasiones que han dado importancia á la intervencion ¿no es la Francia la primera que se sonrojaria de haber venido á destruir en Méjico las conquistas mas gloriosas que hemos alcanzado, inspirados de su genio, de su literatura, de su historia, de sus relaciones, de ese amor sincero que abrigabamos por ella? ¿no se avergonzaria de haber solo arrojado una nueva tea de discordia, en esta parte del nuevo mundo, dando vida temporalmente al cadáver yerto de la supersticion y la tiranía? ¿porqué, como puede figurarse que es dado destruir la obra levantada en mas de cincuenta años, simultáneamente, por todas las naciones americanas, que han adoptado para su régimen las formas liberales y democráticas? ¿Cómo figurarse, que sobre las tumbas de innumerables mártires, que han muerto con la dulce esperanza en el corazon, de que su sacrificio no sería estéril, deben estenderse las tinieblas que habian desaparecido y sonar los hielos de nuevas dominaciones? Todo esto es ya un imposible; á menos que, hubiese una mutacion destructora en la lógica de los acontecimientos humanos, de los designios de la Providencia, de los hechos encadenados de la historia: á menos, que cambiasse el espíritu del siglo y se estinguiera la vida intelectual y política del nuevo mundo; mas como esto no puede suceder, la fuerza que se ocupa de lograrlo, por grande é incontrastable que sea, quebrantará los huesos del cuerpo; pero no el alma inmortal del pueblo mejicano, que en medio de sus tribulaciones, se refugiaria ante el trono de la justicia de Dios; en el santuario del porvenir, que trasforma y regenera las sociedades, eujugando las lágrimas y aliviando los pesares del desvalido, en el seno misterioso del tiempo, que ve desaparecer á los tiranos y salvar en su corriente magestuosa la libertad sagrada para los oprinidos; y por último, en sus propios esfuerzos, que no pueden ser inútiles una vez que todos se penetren de la desgracia terrible que los abruma.

El hecho de la intervencion, es tan imprevisto, tan incalificable, que para hacerlo llevadero ante el mundo y ante la nacion, se le dice: *nada queremos por fuerza: los Mejicanos son libres para constituirse segun su voluntad: solo pretendemos destruir la opresion de una minoria detestable, que no respeta el derecho ni lleva buena armonia con las demas naciones.*

Esto manifiesta la Francia, á tiempo que España ó Inglaterra se separan de ella, por que juzgaban oportuno segun sus convenios, tratar con el gobierno establecido, que se mostraba dispuesto á zanjar las diferencias pasadas, es to repite al pueblo mejicano, para que asociándose á su causa, no la detenga en su marcha y secunde sus intenciones, dejándola ocupar nuestros puertos y ciudades y obrar como señora y dueña de nuestros destinos.

Para aceptar el servicio, era preciso aniquilar primero los sentimientos mas vivos y sublimes que se anidan en todo corazon que no se halla degradado; era preciso hincar la rodilla, resignarse y contestar á la Francia: *Si hacéis bien: que desaparezca el gobierno que la nacion habia creado y reconocido; ese gobierno que ha sido triunfante de la borrasca mas desecha y cuyas manos estan puras: que desaparezca ante el brillo y el poder de vuestras armas: iniciad, leantad lo que queráis por que nosotros reconocemos vuestra impotencia y debilidad.*

¿Usaria este lenguaje la Francia, ó cualquier otro pueblo independiente y digno? al contrario, él responderia: *¿qué hemos hecho para merecer vuestra tutela? ¿adónde estan vuestros títulos para intervenir en la política interior de los pueblos independientes? Si tenéis que reclamar hacédo; pedid, fijad vuestras pretensiones; ma, quién es ha constituido árbitro en nuestras desavenencias? la voz traidora de un partido derrotado; la voz satánica de la desesperacion del odio y de la venganza ha podido comprometer los sentimientos generosos de la Francia? no: esta aventura no se deriva de ningun principio noble y justo y por lo mismo su resultado no corresponde á las miras que se han tenido, por buenas que ellas sean.*

(Continuará.)

AVISOS.

Se vende un cerco como de tres

cuartos de manzana á 300 varas del cuartel de Artillería, calle del Barranco. Para su precio, entúndanse con Don Calisto Acosta en esta ciudad. San José, Noviembre 6 de 1863.

Rafael Acosta.

FIESTAS DE ALAJUELA.

Deseando la Municipalidad, que tengo la honra de presidir, dar el mayor realce y lucimiento á la solemne funcion que prepara para la bendicion religiosa de la Santa Iglesia parroquial de esta ciudad, de manera que corresponda digna y elegantemente á la Divina Omnipotencia que debe ser espléndidamente colocada en el nuevo edificio que acaba de construirse, ocurre á la bien conocida religiosidad de todos los habitantes de las varias provincias de la República y á las marcadas simpatias de los Señores y Señoras extranjeros para que correspondiendo á esta general y directa invitacion, se sirvan hacer al vecindario la honra de asistir al referido importante acto, que tendrá lugar el 2 de Diciembre próximo, y á los demas festejos que del 21 al 27 contribuirán á hacerles agradable su oportuna y amable concurrencia.

Alajuela, 25 de Noviembre de 1863.

P. Bonilla.

TEATRO.

Gran funcion para el jueves próximo, á beneficio de la primera actriz Doña Amalia Jimenez de Herrera, quien la dedica respetuosamente á la distinguida Señora Doña Esmeralda Oreamuno de Jimenez.

ÓRDEN DEL ESPECTÁCULO.

Después de una hermosa Obertura, subirá á escena el hermoso drama del teatro frances, traducido y arreglado para el teatro español por el distinguido poeta D. Antonio Garcia Gutierrez, titulado:

LA GRACIA DE DIOS.

Concluido el drama se presentará el Sr. Herrera á cantar el precioso juguete lirico en tres idiomas, cuyo título es:

LAS VENTAS DE CARDENAS.

Dando fin el espectáculo, con el precioso juego que tanto agradó en su primera exhibicion,

LA PERCHA CÉLICA.

Público josefino: he ahí el programa de la funcion á que tengo la alta honra de invitaros; si la aceptáis y merecé vuestra aprobacion, nada quedará que desear á vuestra servidora,

AMALIA J. DE HERRERA.

SE VENDE BARATO
un piano descompuesto. En esta imprenta darán razon.

EN VENTA.

Cocinas de hierro, muy surtidas, y baratas—y zarzaparrilla de Bristol—Por el que suscribe.

Remigio Pinto.

CAFE PARA EUROPA.

En el mes de Marzo, ó á mas tardar á principios de Abril del año entrante, se despachará para Bremen, tocando en Londres, si para tal puerto se le presenta flete suficiente, desde Puntarenas un buque velero y de buena clasificacion para el seguro, el cual admite flete á precio cómodo.

También se ofrece de adelantar dinero sobre café embarcado en dicho buque y consignado á los corresponsales del que suscribe en Bremen ó Londres.

Para mas particular véase con

J. Federico Lahmann.

JABON AMARILLO INGLES

á \$ 12-4 REALES

la caja de 40 barras y de 112 libras neto peso original, de venta en casa de

J. Federico Lahmann.

El infrascrito ofrece dar lecciones de inglés, francés ó italiano á los jóvenes de ambos sexos que quieran hourarle pudiéndose bajo su direc-

cion. Las personas que quieran ocuparle le hallarán en la casa que habita Don Francisco Murcia.

Antonio Aragon.

SEVENDE

Una casa en la calle real de la Cuesta de Moras: tiene once varas de frente, y el solar que le corresponde cuarenta y seis de fondo próximamente. La persona que quiera comprarla, puede dirigirse á

Jesus Maria Loniza.

El que suscribe vende en Cartago una parte de casa como de doce varas, contigua á la del Señor José Rojas, el que la necesite pueda verse con su legitimo dueño

Manuel Alvarez.

GABINETE DE LECTURA.

En la Librería Chilena se alquilan obras para leer, bajo las condiciones que se dirá al que las solicite—Hay un buen surtido de novelas, de autores escojidos, literatura artes y oficios.

AVISO.

En la hacienda del que suscribe, sita en Curridabat, se está preparando un buen beneficio de café del que podrá usar el público bajo las bases siguientes.—Se limpia café seco en estado de trilla, á dos reales quintal.—Si fuere maduro, por fanegas en la medida corriente, no se exigirá pago alguno por el beneficio, abonándose un 15 p 070 de aumento. También se recibirá el café en las haciendas ó lugares en que se halle, pagando un real mas en cada quintal; siempre que no diste mas de media legua del patio de beneficio ya indicado. Se ofrece la mayor actividad en el despacho del café é igualmente limpieza y aparto de las clases si lo exigieren.

Francisco Saenz.



Don Toribio Jerez avisa que re, trata á pincel, aun á los que ya no existen, siempre que tengan sus fotografías. Y si las personas que quieran ocuparlo, no conocen cual sea el mérito de sus obras, pueden vérlas en casas de los Señores Ministros Licenciado Don Juan Ulloa y Don Francisco Echeverria: en la Catedral, en donde se verá el retrato del Ilmo. Señor Obispo Llorente, y en la casa de su habitacion que es la de Don Francisco Quesada, contigua á la de Doña Jacinta Morales de Carrillo, frente á la del finado D. Juan R. Mora.

Se busca para tomar en arrendamiento por seis ó mas años, un terreno cerca de Cartago, que tenga lo menos treinta manzanas, propio para la agricultura, con habitacion y agua adentro.—Las ofertas pueden dirigirse al Botillerio del Dr. Don Alejandro de Frantzius.

SE VENDE Ó ALQUILA

La casa últimamente ocupada por el Señor Don J. F. Joy.—Tiene todas las comodidades para ser habitada por una familia, y cuartos independientes para tiendas ó almacén con estantes y mostradores bien parados.

Puntarenas, Setiembre 18 de 1863.

Guillermo Dent.

SE PERDIÓ

un lapicero de plata el Mártes próximo pasado. La persona que lo halle recibirá por gratificacion el valor de éste, entregándolo en la Imprenta.

EN VENTA.

Á plazos y precios cómodos, ofrece el infrascrito una finca de café de primera cosecha, educado al estilo moderno, cañaverales, trapiche, dos casas y enseres, conteniendo toda ella mas de 250 manzanas de tierra en repastos y potreros como 150 y el resto en labores y bosques, abonada como la mejor para el cultivo de café y pastos, situada en el centro de los barrios de San Pedro y la Sabanita.—Ofrece además, en venta su casa de habitacion en San José, frente á la del Ilmo. Sr. Obispo, y otra en esta ciudad en medio de las dos plazas.—Un terreno en Patarrá como de 90 manzanas, otro en Alajuela inmediato al puente, y otro en Turricares, como de 90 manzanas.—El primero puede venderse en lotes. Alajuela, Octubre 29 de 1863.

José Castro.



¡CALZADO FRESCO!

En la tienda del que suscribe, se acaba de abrir un surtido completo de calzado americano, para Señoras y niños, como tambien botas de montar, galápagos de hombre y vestidos de flanela azul de id. Todo á precios módicos. San José, Octubre 30 de 1863.

Ricardo Oreamuno.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.